



FILOSOFIA Y TEOLOGIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Gregorio Robles

La teoría de los derechos humanos es, en su origen y desarrollo, una teoría laica. Motivada por la concepción del hombre y de la política propia de la ideología iluminista, se encuentra en ella todos los rasgos de un pensamiento desvinculado de la teología. El hombre, todo hombre, es, por el mero hecho de serlo, titular innato de unos derechos naturales, esto es, de unos derechos concedidos directa y graciosamente por la naturaleza. La consideración de que ésta sea, a su vez, obra de Dios pasa a un segundo plano, ya que el concepto de Dios es objeto de un debate —no sólo verbal—, en el que progresivamente aumenta la disensión. El concepto de Dios se torna, pues, disfuncional en el contexto global de la teoría no sólo por la falta de acuerdo real entre los contendientes, sino, sobre todo, porque en la relación del hombre con Dios prima la idea de sujeción y obediencia sobre la de libertad y autodeterminación.

Esto no quiere decir, sin embargo, que en el Evangelio no encontremos una concepción del hombre y de las relaciones humanas. Antes al contrario, es precisamente ahí donde surge la idea más radical de la igualdad y de la libertad, pero con un significado profundamente diferente al del laicismo moderno.

El mensaje evangélico puede cifrarse en dos ideas básicas: la de que todos los hombres son iguales porque son hijos de Dios y la

de que la Verdad (es decir, Dios) nos hace libres. La libertad y la igualdad adquieren su sentido únicamente desde el ángulo de la relación hombre-Dios. Fuera de esta relación no hay ni la una ni la otra, o si se quiere, no hay ni "verdadera" libertad ni "verdadera" igualdad. Los hombres somos iguales no porque todos seamos dueños o propietarios de nosotros mismos, sino por una condición básica anterior a la de la propiedad: porque somos hijos de Dios. Y de igual modo, no somos libres porque en calidad de propietarios de nosotros mismos tengamos los derechos que todo propietario tiene respecto al objeto de propiedad, sino porque en la relación con Dios se trasciende lo terreno y se adquiere la autenticidad de la verdad, no sometida al capricho de los hombres.

El concepto básico sobre el que está montada toda la teoría laica de los derechos humanos es el concepto de propiedad privada, que marca tanto la relación del hombre consigo mismo como con los demás. Por eso, Marx tenía razón al afirmar que la concepción de los derechos humanos es una concepción burguesa. Efectivamente, quien estudie con atención la historia de la ideología de los derechos humanos podrá comprobar cómo, de una manera más o menos consciente, las categorías representativas de los distintos derechos no son, en el fondo, otra cosa que una ampliación o derivación del concepto de propiedad privada. Esta es, como se sabe, un derecho real o sobre cosa en el que se da, como relación principal, la del hombre con la cosa, y como secundaria y consecuencia de ella, la exclusión de los demás, esto es, de la comunidad.

La relación del hombre consigo mismo, dentro de este esquema, se cosifica, al ser un simple propietario de su vida y de su cuerpo. Por ello, siguiendo la línea recta de la argumentación laicista se puede llegar, sin obstáculo, a defender el "derecho humano" al suicidio o al aborto; el primero es una consecuencia del derecho sobre "mi" vida, y el segundo, del derecho sobre "mi" cuerpo.

Con los demás hombres existe el vínculo de propietarios con otros propietarios, sometido por consiguiente a las leyes del

mercado, en las que domina la libre competencia y la acumulación de poder. Lo único que preocupa aquí al Derecho es el señalar los límites de la propiedad de cada cual y las reglas de la competencia. Mi libertad termina allí donde empieza la libertad de los demás, éste el lema; que es lo mismo que decir: mi finca acaba allí donde empiezan las fincas de los demás. Por eso no puede extrañar que países muy defensores de los derechos humanos vendan armas (producto de la cosecha de "su" finca) al tercer mundo, sustituyéndose en este caso la retórica por el negocio.

En la teoría de los derechos humanos el concepto de deber empalidece, pasa a un segundo plano, e incluso se extingue y desaparece. Si la naturaleza me concede graciosamente derechos, esto es, propiedades, de las que soy titular ¿por qué me he de sentir obligado respecto a nadie? Al fin y al cabo, son mis derechos, y nadie puede discutirlos. Mis deberes yo mismo los generaré, por pacto con otros o por convicción interna. No se admiten deberes heterónomos.

La religión nos sitúa en un terreno absolutamente distinto. El núcleo básico de la experiencia religiosa es la relación del hombre con Dios, inspirada por el sentimiento de un amor que todo lo trasciende y, simultáneamente, por la idea del deber de obediencia a sus designios. El sentimiento religioso auténtico va más allá de todo lo humano, es una afirmación sonriente de eternidad que sabe que la verdad empieza propiamente con la muerte. "El cielo y la tierra pasarán pero mis palabras no pasarán": no importa en el fondo lo que suceda aquí, todo se perfeccionará en la consumación de los siglos. "Los últimos serán los primeros": las jerarquías humanas son una payasada que no hay que tomar en serio. "No juzguéis y no seréis juzgados": los juicios de los hombres son erróneos, no perdamos tiempo con nuestras clasificaciones en buenos y en malos, listos y tontos. Dios confunde al sabio y al soberbio, al poderoso y al que se cree alguien, y habita en el corazón del humilde y del desposeído, del que se cree malo e indigno. ¿Acaso puede haber un mensaje más bello y más

auténtico? ¿No es éste un pensamiento muy superior en ideales y en esperanzas al de la ideología de los hombres-propietarios?

Desde luego, creo que es muy superior, para mí el más alto que pueda conocerse. Pero también pienso que, por ello mismo, no está destinado a articular las relaciones políticas y sociales de los hombres. Con el Evangelio en la mano no es posible organizar una sociedad, porque su Reino no es de este mundo. El cristiano ve así disociada su vida en dos facetas: la de la Civitas Dei y la de la Civitas terrena. Su habilidad ha de consistir en saber estar en el mundo sin ser del mundo.

En el tema que nos ocupa la teología puede aportar a la filosofía laica de los derechos humanos importantes ingredientes. Puede, en primer lugar, destacar el aspecto del deber de unos seres humanos respecto de otros y la consiguiente responsabilidad derivada de aquél. Y por esa vía es posible que, en segundo lugar, introduzca el problema de los derechos humanos en un contexto axiológico más amplio, en el cual los valores no se contemplan prioritariamente bajo la forma del derecho subjetivo frente a los demás sino bajo la forma del deber y la responsabilidad para con los otros. En ese nuevo esquema las ideas de autodeterminación y libre desarrollo de la personalidad, de libertad y de igualdad adquirirán, sin ninguna duda, otra coloración haciendo que los derechos humanos sean más humanos, pues por encima de la idea de mi derecho aparecerá la idea de mi deber y mi responsabilidad. Pero pese a que esto sea mucho, la teología no puede pretender la total cristianización de los derechos humanos, ya que estos constituyen una categoría política y, como tal, laica, aplicable a los hombres independientemente de sus creencias.

Podemos concluir, pues, diciendo que en materia de derechos humanos la teología puede, y debe, constituirse en ancilla philosophiae.